

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 1159
RADICADO:	0500131100042021-00453-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JULIANA RESTREPO VILLAMIZAR CC 32.141.139 en favor del menor de edad M.C.R.
DEMANDADO:	ALEJANDRO CORREA BOTERO CC 10.033.910
DECISIÓN:	MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ASUNTO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de la cual se corrió traslado mediante providencia del 31 de mayo de 2022, advierte el despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, pues se incurre en varios errores como por ejemplo se están cobrando intereses anuales del 6% y no se encuentran relacionados todos los descuentos realizados al demandado, y dicha liquidación no partió del valor que arrojó el mandamiento de pago el cual fue de \$6.363.000,00; por lo que el juzgado procederá a MODIFICAR la misma de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P.; la liquidación incluye el valor del crédito y sus respectivos intereses, la cual es como sigue:

Digite el Nro. de mes para incremento >>			1							
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta	30-jun-22	< Se recomienda liquidar el último mes completo para f						
Saldo de Capital, Fl. >>			\$ 6.363.000,00							
Saldo de Intereses, Fl. >>										
Vigencia		Vr. %SMM	Cuotas Alimentarias	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital	
1-sep-21	30-sep-21		2.100.000,00	\$ 6.363.000,00		\$ -	Valor	\$ -	\$ 6.363.000,00	
1-sep-21	30-sep-21	3,50%	\$ 2.100.000,00	\$ 8.463.000,00	30	\$ 42.315,00		\$ 42.315,00	\$ 8.505.315,00	
1-oct-21	31-oct-21	3,50%	\$ 2.100.000,00	\$ 10.563.000,00	30	\$ 52.815,00		\$ 95.130,00	\$ 10.658.130,00	
1-nov-21	30-nov-21	3,50%	\$ 2.100.000,00	\$ 12.663.000,00	30	\$ 63.315,00		\$ 158.445,00	\$ 12.821.445,00	
1-dic-21	31-dic-21	3,50%	\$ 2.100.000,00	\$ 14.763.000,00	30	\$ 73.815,00		\$ 232.260,00	\$ 14.995.260,00	
1-ene-22	31-ene-22	10,07%	\$ 2.311.470,00	\$ 17.074.470,00	30	\$ 85.372,35	\$ 1.800.000,00	-\$ 1.482.367,65	\$ 15.592.102,35	
1-feb-22	28-feb-22	10,07%	\$ 2.311.470,00	\$ 17.903.572,35	30	\$ 89.517,86	\$ 2.033.000,00	-\$ 1.943.482,14	\$ 15.960.090,21	
1-mar-22	31-mar-22	10,07%	\$ 2.311.470,00	\$ 18.271.560,21	30	\$ 91.357,80	\$ 1.926.000,00	-\$ 1.834.642,20	\$ 16.436.918,01	
1-abr-22	30-abr-22	10,07%	\$ 2.311.470,00	\$ 18.748.388,01	30	\$ 93.741,94	\$ 3.330.440,00	-\$ 3.236.698,06	\$ 15.511.689,95	
1-may-22	31-may-22	10,07%	\$ 2.311.470,00	\$ 17.823.159,95	30	\$ 89.115,80	\$ 2.996.512,00	-\$ 2.907.396,20	\$ 14.915.763,75	
1-jun-22	30-jun-22	10,07%	\$ 2.311.470,00	\$ 17.227.233,75	30	\$ 86.136,17	\$ 2.575.234,00	-\$ 2.489.097,83	\$ 14.738.135,92	
					Resultados >>	\$ 14.661.186,00	\$ -	\$ -	\$ 14.738.135,92	
							SALDO DE CAPITAL		\$ 14.738.135,92	
							SALDO DE INTERESES		\$ -	
							TOTAL CAPITAL ADEUDADO		\$ 14.738.135,92	
							TOTAL ADEUDADO		\$ 14.738.135,92	

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante, abogada MARÍA CRISTINA GRANADOS ORTIZ, la cual se corrió traslado a la parte demandada, mediante providencia del 31 de mayo de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ